

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital .....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 10 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

##### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y oído el parecer de la Junta consultiva agronómica,

Vengo en aprobar el adjunto plan de enseñanza teórico-práctica que se dará á los obreros en los internados de las Granjas-Institutos de Agricultura regionales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 4 de Marzo de 1904, por el que se implanta esta enseñanza, y que empezará á regir tan pronto se consignen en los presupuestos generales del Estado los créditos necesarios.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Javier González de Castejón y Elío.

*Plan de enseñanza teórico-práctica que se dará á los obreros en los internados de las Granjas-Institutos de Agricultura regionales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Marzo de 1904.*

Para ingresar en el internado de las Granjas-Institutos de Agricultu-

ra regionales deberán los obreros saber leer, escribir y contar, sujetándose la enseñanza á las condiciones siguientes:

1.ª La enseñanza teórica no excederá en duración de dos horas diarias, dedicándose á la de carácter práctico seis horas.

2.ª La enseñanza teórica se dividirá en dos cursos, de nueve meses cada uno, que empezarán en 1.º de Octubre y terminarán en 30 de Junio. En los meses restantes toda la enseñanza será práctica, atendiendo los obreros alumnos á los múltiples trabajos manuales que en tales meses se verifiquen en las Granjas.

3.ª La misma enseñanza teórica será lo más práctica posible, no exigiendo que los alumnos tengan que dedicar horas especiales al estudio ni adquieran libros de texto. Las explicaciones claras y demostrativas de los Ingenieros deben ser suficientes para que los alumnos puedan repetir las lecciones ante los Ayudantes, los cuales, por medio de ejemplos y problemas, insistirán sobre todos los conceptos explicados por los Ingenieros.

La sencillez en las explicaciones y la transición lenta y razonada en cada lección del conocimiento vulgar de las cosas y fenómenos, así como su demostración práctica y experimental, poniendo especial cuidado en sustituir los errores y preocupaciones populares sobre ciertos hechos y fenómenos por sus verdaderas causas, serán norma de conducta que habrán de seguir los Ingenieros encargados de esta enseñanza.

4.ª La enseñanza práctica corresponderá, á ser posible, á las lecciones explicadas por los Ingenieros en el mismo día, ejercitándose los alum-

nos, dirigidos por los Ayudantes, en la ejecución de los trabajos manuales que se relacionen con dichas lecciones.

#### PLAN DE ENSEÑANZA.

##### Enseñanza teórica.

##### PRIMER AÑO.

Ejercicios de Aritmética. Clase alterna. Duración, una hora.

Programa. Numeración oral y escrita.—Suma, resta, multiplicación y división.—Números quebrados y decimales. Proporciones.—Sistema métrico decimal.—Antiguas pesas y medidas de Castilla.—Equivalencias de las pesas y medidas de común empleo en la región con las del sistema métrico decimal.

Nociones de Física, Química agrícola y Meteorología. Clase alterna. Duración, una hora.

Programa. Estado de los cuerpos.—Sus propiedades.—Densidad, peso.—Balanzas.

Hidrostática.—Niveles de agua y de aire.—Pozos artesianos.—Areómetro, alcoholómetros, pesasales y densímetros.

Atmósfera.—Presión atmosférica.—Barómetros.—Manómetros.—Máquina neumática.—Bombas.—Sifón.—Calor.—Temperatura.—Termómetros.—Cambio de estado de los cuerpos.

Higrometría.—Medida del grado de humedad del aire.—Máquinas de vapor.—Organismos principales.

Química.—Ácidos, bases y sales.—Composición del aire y del agua.

Meteorología.—Vientos.—Nubes.—Lluvia.—Nieblas.—Rocío, sereno y escarcha.—Nieve y granizo.—Relámpagos, truenos y demás fenómenos meteorológicos.—Pronósticos del tiempo.—Medios de evitar ó dis-

minuir los perjuicios que ocasionan en la vegetación algunos meteoros.

Nociones de Historia Natural. Clase alterna. Duración, una hora.

Programa. Tierra, atmósfera, mares, corteza terrestre, continentes, islas, montañas, valles y ríos.

Minerales.—Sus propiedades.—Ligera reseña de las especies mineralógicas que interesa conocer al obrero del campo.

Botánica.—Seres vivos.—Su distribución geográfica.—Vegetales: su forma y división.—Raíz, tallo, hojas, flor y fruto. Clasificación vegetal.—Descripción de las principales clases y órdenes.

Zoología.—Organos, aparatos y funciones de los animales. Estudio comparativo de su organización.—Clasificación.—Descripción de las principales clases.

Máquinas agrícolas. Clase alterna. Duración, una hora.

Programa. Motores animados.—El hombre.—Trabajos de los animales.—Instrumentos de cultivo á brazo.—Instrumentos movidos con fuerza animal.—Arados: sus formas y condiciones.—Modo de ponerlos en acción.—Arados de vertedera fija y giratoria.—Diversas modificaciones útiles en los arados modernos.—Condiciones generales de un buen arado.—Arados americanos.—Resultado del laboreo de las tierras.—Sistema de arar á vapor y con malacate.—Grada: sus formas y aplicaciones.—Escarificadores y extirpadores.—Rodillos y rulos.—Instrumentos y máquinas de sembrar.—Plantadores.—Instrumentos y máquinas de segar.—Amarrado y elevación mecánica de las gavillas.—Instrumentos y máquinas de trillar.

Malacates.—Locomóviles.—Des-

granadoras.—Tararas.—Clasificadoras.—Quebrantadoras de granos.—Pequeños molinos harineros.—Empacadoras de paja y prensas para forraje.—Cortapajas.—Desgranadora de maíz.—Lavadores, descortadores y cortadores de raíces.—Aparatos de cocción de alimentos para el ganado.

#### SEGUNDO AÑO.

*Nociones de Geometría.* Clase alterna. Duración, una hora.

*Programa.* Líneas.—Rectas, curvas y quebradas.—Trazado práctico sobre el terreno.—Ángulos.—Líneas paralelas.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Cuadrado rectángulo.—Trapezio, trapezoide.—Rombo y romboide.—Polígonos.—Círculos.—Circunferencia.—Trazado práctico de todas estas figuras geométricas y área de las mismas.—Cubo.—Prismas.—Pirámides.—Cilindro.—Cono.—Esferas.—Volúmenes.—Cubicación práctica de heniles, pajares y montones de grano, cisternas, albercas, estanques, tinajas, etc., etc.

*Nociones de Agronomía.* Clase alterna. Duración, una hora.

*Programa.* Modo de conocer las condiciones de una tierra.—Tierra labrantía.—Subsuelo.—Fertilidad.—Clasificación de terrenos.—Propiedades de las tierras.—Mejoras.—Labores profundas.—Formación de hormigueros.—Barbechos.—Saneamiento de terrenos.—Desagüe.—Colmateo ó entarquinamiento.—Drenaje ó avenamiento.—Riegos.—Práctica de regar.

*Abonos.*—Su clasificación.—Abonos animales, vegetales y mixtos.—Abonos minerales.—Distribución de abonos.—Reconocimiento y aplicación de los principales abonos.

*Cultivos.* Clase alterna. Duración, una hora.

*Programa.* Rotación y alternativa de cosechas.—Plantas esquilmanes y fertilizantes.—Ejemplos de rotaciones adecuadas á la región.—Prados naturales y artificiales.—Diversas clases de praderas.—Siembras.—Mezcla de semillas según los terrenos.—Abonos.—Prados de secano y de regadío.—Prados artificiales.—Henificación.—Epoca de los cortes.—Hierbas nocivas al ganado.

*Cereales.*—Descripción detallada del trigo, cebada, avena, maíz, centeno y demás propias de la región.

*Raíces y tubérculos.* Plantas industriales y textiles.—Leguminosas.—Plantas oleíferas y tintóreas.

*Principales cultivos arbóreos y arbustivos de la región.*—Vid y olivo.—Arboles frutales, principalmente el naranjo, almendro é higuera.—Plantación, cuidados culturales, abonos, recolección y preparación de productos para el mercado.

*Viticultura americana.*—Aclimatación y adaptación de las viñas americanas.—Clorosis y sus causas.—Cultivo de la vid americana.—Diversas clases de injertos.—Creación de viveros y plantaciones de pies madres.—Determinación del carbonato

de cal con el calcímetro Bernard como medio de poder determinar las variedades más adaptables á cada caso.—Hibridación.—Práctica de esta operación y su objeto.

*Industrias rurales.* Clase alterna. Duración, una hora.

*Programa.* Ganadería.—Alimentación.—Valor nutritivo de los forrajes.—Apreciación de un forraje.—Raciones para el ganado.—Silos.—Reproducción.—Producción de trabajo, carne y leche.—Ganado caballar, mular, asnal, vacuno, cabrío y de cerda.—Avicultura.—Apicultura.

*Vinicultura.*—Elaboración de vinos en las zonas productoras de la región.

*Oleicultura.*—Elaboración de aceites en la región.—Preparación de la aceituna para consumirla en verde en la región del olivo.

#### Enseñanza práctica.

##### PRIMER AÑO.

Consistirá en la resolución de problemas de matemáticas, modos de pesar en balanzas y romanas.—Trabajos con la prensa hidráulica, densímetros, lectura en el barómetro y manómetro y empleo de estos aparatos; manejo de bombas, sifones, apreciación de temperaturas y grados de humedad.—Trabajos con el calcímetro.—Reconocimiento organoléptico de las condiciones de los terrenos.—Trabajos manuales con la pala, azada y otros instrumentos.—Montaje y manejo de todas las máquinas empleadas en el cultivo y preparación de productos agrícolas.—Disposición de los terrenos para los cultivos.

##### SEGUNDO AÑO.

Resolución de problemas de Geometría.—Distribución de enmiendas y abonos.—Prácticas de drenaje.—Sistemas de riego.—Disposición de las tierras para los mismos.—Ejecución de diversas labores que requieren los cultivos.—Injertos.—Podas.—Acodos.—Apeos.—Recolección.—Preparación de productos agrícolas y todas cuantas operaciones prácticas crean oportunas los Ingenieros en cada región, con relación á sus cultivos, á sus ganaderías y á sus industrias rurales.

Madrid 5 de Mayo de 1905.—Aprobado por S. M.—Javier González de Castejón y Elio.

(Gaceta del día 6 de Mayo.)

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE BURGOS.

##### Anuncios.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 24 del mes actual á las diez de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del estableci-

miento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos, de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 8 de Mayo de 1905.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

#### Artículos que se adquirirán en Palencia.

Cebada nacional.  
Paja para pienso.  
Leña.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 24 del mes actual á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 8 de Mayo de 1905.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

#### Artículos que se adquirirán en Palencia.

Carbón vegetal.  
Petróleo.

#### Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Luís de la Serna y Ruíz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Neváres en representación de Perfecto Muñoz Pérez, vecino de Espinosa de Villagonzalo, contra Julian Pérez García, de igual vecindad, sobre pago de pesetas, intereses y costas, he acordado sacar á pública subasta los bienes muebles, frutos y efectos que al final se mencionan, la que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Espinosa de Villagonzalo el día veintitres del corriente y hora de las doce, cuyos bienes están de manifiesto en poder del Depositario de los mismos Lázaro Maestro, vecino de dicho Espinosa, debiendo advertir que no se admitirá postura al-

guna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que el presente sea fijado en los sitios de costumbre por término de ocho días, lo pongo en Saldaña á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.

#### Bienes que salen á subasta.

- 1.º Doce maderos de chopo y pino; tasados en seis pesetas.
- 2.º Dos bocoyes de cuarenta cántaros los mejores; tasados en cincuenta y cinco pesetas.
- 3.º Cinco bocoyes de cabida de treinta y seis cántaros; tasados á quince pesetas uno, setenta y cinco pesetas.
- 4.º Dos cubas de diez y once cántaros; en doce pesetas.
- 5.º Tres pipas, á cinco pesetas una, quince pesetas.
- 6.º Veinticinco cántaros de vino; tasados á dos pesetas cincuenta céntimos uno, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.
- 7.º Siete cántaros de vinagre, á dos pesetas uno, catorce pesetas.
- 8.º Dos trillos, el mejor tasado en treinta pesetas y el inferior en cinco, treinta y cinco pesetas.
- 9.º Cuatro palas; tasadas en tres pesetas.
10. Quince carros de abono; tasados á ocho pesetas uno, ciento veinte pesetas.
11. Treinta y seis fanegas de cebada; tasadas á seis pesetas una, doscientas dieciséis pesetas.
12. Noventa y dos fanegas y media de trigo; tasadas á once pesetas una, mil ciento diecisiete pesetas cincuenta céntimos.
13. Veinte carros de abono, calculados como producto de las reses lanares desde el mes de Mayo del año último á la fecha en que se vendió dicho ganado; tasados el carro regular del país á diez pesetas uno, doscientas pesetas.

Saldaña fecha ut supra.—Luís de la Serna.—A. Lora y Baco.

#### Ayuntamiento constitucional de Valle de Santullán.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de 1906, tanto por los conceptos de rústica y pecuaria como de urbana, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, relaciones de alta y baja duplicadas acompañadas de los documentos justificativos de la traslación de dominio, haber satisfecho los derechos reales y estar inscritas las fincas en el Registro de la propiedad según lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones en 1.º de Octubre de 1901, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo señalado no serán atendidas.

Valle 1.º de Mayo de 1905.—El Alcalde, Melitón Herrero.

# MINISTERIO DE HACIENDA.

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 11.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 17 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

### Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Francisco Lestón Trava..	Comandante.....	2221 60
Francisco Colás Justiz..	Primer Teniente.....	1288 70
Manuel Núñez Calcedo..	Soldado.....	219 40
Fernando Sánchez Beronia..	Idem.....	942 60
Enrique García Suárez..	Idem.....	239 40
Francisco Hurtado Bazán..	Idem.....	244 40
Manuel Lara Cansino..	Cabo.....	686 55
Tomás Merino Miguel..	Soldado.....	360 30
Mariano Pérez Serrano..	Cabo.....	264 >
Otón Sánchez Hernández..	Soldado.....	132 20
Gaspar Parra Holgar..	Idem.....	162 >
Francisco Rodríguez Muñoz..	Idem.....	248 85
Francisco González Caballer..	Idem.....	26 65
Emilio Samper Pastor..	Sargento.....	74 80
Pablo Pérez Artal..	Soldado.....	220 >
José Pérez Incógnito..	Idem.....	205 55
Francisco Haro Moreno..	Idem.....	110 15
Primitivo Martín Rodríguez..	Idem.....	161 50
Felipe Maldonado Badía..	Idem.....	123 45
Eugenio Palacios Velázquez..	Idem.....	377 50
Manuel Marras Cabrera..	Idem.....	273 65
Evaristo Sánchez Carvajal..	Cabo.....	252 90
Antonio Alcaraz Juan..	Soldado.....	473 60
Romualdo Tudela Reolif..	Idem.....	183 80
Victor Martín Castillo..	Idem.....	191 55
Manuel Urbano Albuerca..	Idem.....	438 55
Fernando Guevara Araujo..	Idem.....	113 70
Antonio Sánchez Román..	Idem.....	185 05
Mateo García Alcalde..	Corneta.....	298 40
Gil Bañares Saldaña..	Soldado.....	237 70
Celestino Aira Incógnito..	Idem.....	271 30
Manuel Mirabet del Pozo..	Idem.....	292 >
Plácido Barrera Vera..	Idem.....	516 05
Tomás Aspás González..	Idem.....	580 35
Valentín Segura Ruiz..	Idem.....	571 65
José Quirado Rodríguez..	Idem.....	208 70
Filiberto Franco San Millán..	Idem.....	262 35
Facundo Corral Torres..	Idem.....	171 85
Rafael Rubio Carmona..	Idem.....	172 15
José Gómez Martínez..	Idem.....	424 80
Juan Pérez Montesinos..	Idem.....	229 85
Clemente Pastor Equizábal..	Idem.....	202 85
Arturo Vázquez Cabezas..	Sargento.....	655 70
José Batlle Albert..	Soldado.....	197 65
Juan Bautista Iglesias..	Idem.....	188 65
José Fernández Campos..	Idem.....	409 80
Rafael Díaz Trujillo..	Idem.....	248 70
Isabelo Minaya Rojo..	Cabo.....	697 35
Bruno Elvira Elvira..	Soldado.....	303 >
Martín Rejuán Llaurador..	Idem.....	942 40
Salvador García González..	Idem.....	164 35
Manuel Corral Castro..	Idem.....	949 45
Florencio Gutiérrez Espinosa..	Idem.....	121 40
Teóduo González Balsa..	Idem.....	324 60
José Clayeta Garitamendia..	Idem.....	177 20
Manuel Pablo Sutil..	Idem.....	460 65
Santiago Martínez Campos..	Idem.....	286 50
Pastor Casall Albert..	Idem.....	790 50
Facundo Martín Arranz..	Idem.....	130 >
Manuel Marín Sáez..	Idem.....	158 50
Eusebio Cubillos Cubillos..	Idem.....	482 45
Manuel Barranco Vaca..	Idem.....	217 70
Juan Jiménez Núñez..	Idem.....	242 75
José García Sáez..	Idem.....	253 60
Norberto Lúcio González..	Idem.....	314 85
Victor Abad de la Fuente..	Idem.....	369 80
Pablo Martín Galindo..	Idem.....	329 30
Afrodísio García García..	Idem.....	412 05
Jaime Fernández Alvarez..	Idem.....	154 85
Vicente Roldán Márquez..	Idem.....	56 60
Fidel Miralles Martín..	Idem.....	579 95
Julian Garzón Gil..	Idem.....	629 60

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Sebastián Mira Miguel..	Soldado.....	167 75
Tomás Martínez Sánchez..	Idem.....	27 85
Mateo Fernández Vázquez..	Idem.....	173 70
Juan García Salas..	Idem.....	65 50
Rafael Carrasco Marmolejo..	Idem.....	44 65
Saturnino Redondo Muñoz..	Idem.....	360 35
Juan Panilla Villagarcía..	Idem.....	250 40
Francisco Valenzuela Menjibar..	Idem.....	78 40
Antonio Cantos Góngora..	Idem.....	202 50
Ramón Molina Martínez..	Idem.....	273 35
Narciso Ventura Berín..	Idem.....	348 90
Vicente Alcalá Torralva..	Idem.....	200 35
Isidro Solórzano Sanz..	Idem.....	366 80
Santiago Martín Contreras..	Idem.....	147 35
José Moreno Villodre..	Idem.....	42 50
Cayetano Bernabé Pascual..	Idem.....	519 25
Ignacio Sánchez Luque..	Idem.....	71 90
Rufino Bernárdez Rodríguez..	Idem.....	717 75
Juan Molinero Romero..	Idem.....	346 80
José López Rojo..	Idem.....	177 45
Manuel Veiga Malzabal..	Idem.....	251 55
José Pérez González..	Idem.....	308 >
Jesús López Brandarin..	Idem.....	813 55
Hilario Díez Alvarez..	Idem.....	535 25
Gabino Rodríguez Caneda..	Idem.....	302 75
Deogracias Fernández Pérez..	Idem.....	143 95
Marcelino Palacios Palacios..	Idem.....	71 10
Cristóbal Cantos Hevilla..	Idem.....	36 20
Pedro Soler Llinares..	Idem.....	207 75
Juan Carmona Sánchez..	Idem.....	117 05
Manuel Díaz Hollal..	Idem.....	315 95
Florencio Baeza Cano..	Idem.....	107 10
Graciano Rodríguez Fernández..	Idem.....	306 65
Leopoldo Royo Mor..	Idem.....	145 40
Benigno Reina Lamela..	Idem.....	207 >
Alejandro Alonso Santa María..	Idem.....	363 80
Juan Guerrero González..	Idem.....	94 15
Lúcas Arce Echevarría..	Idem.....	33 >
Mariano Palos Vives..	Idem.....	319 20
Guillermo Martínez de la Cruz..	Idem.....	18 45
Toribio Ventura Rodríguez..	Idem.....	520 50
Manuel Nevado García..	Idem.....	60 50
Juan Sánchez Espinar..	Idem.....	52 70
Ramón Escalante Peñalva..	Idem.....	237 75
Estanislao Peinado Huertas..	Idem.....	267 15
Julio González González..	Idem.....	92 55
Antonio Jiménez Cruz..	Idem.....	217 80
Ignacio Castillo Franco..	Idem.....	162 95
Antonio Biedma Martínez..	Idem.....	114 90
José Molina Moreno..	Idem.....	134 75
José Ferrán Franch..	Idem.....	33 70
D. Bernabé Rodríguez López..	Comandante.....	3926 85
Pedro González Sifontes..	Teniente Coronel.....	1626 60
Manuel Torres Fernández..	Soldado.....	10 50
José Prieto Lamas..	Idem.....	6 70
Dionisio Eustaquio García..	Idem.....	30 95
Francisco Carmona Pérez..	Idem.....	19 40
Agustín Rojas Torres..	Idem.....	3 >
Joaquin Rayo Ferrer..	Idem.....	286 20
Manuel Fernández García..	Idem.....	140 40
Cesáreo Fernández Cano..	Idem.....	6 15
Ramón Gómez Argente..	Idem.....	101 10
Manuel Alonso Pereda..	Idem.....	52 45
Antonio Sánchez Agudo..	Idem.....	191 40
Rogelio Conde García..	Idem.....	139 15
D. Antonio Marsal Alemany..	Capitán.....	712 50
Enrique Rizo Martorell..	Coronel.....	4842 20
Juan Pardo Jiménez..	Soldado.....	25 15
Manuel Arias Martínez..	Idem.....	72 80
Fermín Martínez Balcena..	Idem.....	144 10
José Olasoaga Alaisola..	Idem.....	519 70
Antonio Muria Lombar..	Idem.....	23 40
Juan Val Andrés..	Idem.....	33 85
Javier Covelo Mosquera..	Idem.....	177 90
Justo Pisón González..	Idem.....	16 55
José Jordá Radua..	Idem.....	39 55
Miguel Andréu Adrover..	Idem.....	267 10
Luciano Estévez Somonte..	Idem.....	17 80
Juan Cascales Pérez..	Idem.....	102 70
Francisco Eslava Pertusa..	Idem.....	25 25
José Gil Balandé..	Idem.....	193 90
Ricardo Arregui Arias..	Idem.....	69 20
Quintín Pérez Martínez..	Idem.....	188 05
Antonio Boveda Delgado..	Sargento.....	323 55
D. Daniel Pérez Jorge..	Segundo Teniente.....	15 >
José García Domingo..	Idem.....	125 >

(Se continuará.)

## Ayuntamiento constitucional de Palencia.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1905.*

*Día 1.º*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eulogio Ortega González y con asistencia de los Concejales Señores Durán, Monteoliva, García, Alonso Pérez, Gallego, Cabeza, Pérez, Bregel, Revilla y Hurtado, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente S. E. acordó:

Aprobar la exposición que ha de elevarse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando la rebaja del actual encabezamiento de consumos y prórroga por cinco años del mismo encabezamiento.

Que por el Arquitecto municipal se proceda á la formación de un presupuesto de derribo y proyecto y presupuesto de reconstrucción de la fachada del edificio de la Misericordia, en la línea de la verja de San Francisco.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Arturo Ortega, en la que solicita el necesario permiso para construir una casa en el solar número 233 de la calle Mayor principal; otra instancia de D. Jerónimo Arroyo en la que suplica licencia para levantar un edificio destinado á fábrica y almacén de maderas en un solar situado entre la carretera de Tinamayor y camino del Cementerio, y otra de D. Dámaso Velasco en pretensión de permiso para colocar un mirador en la casa número 262 de la calle Mayor principal.

Prestar trigo del Pósito á dos labradores de Villaumbrales que lo solicitan.

Que la Comisión de Hacienda informe en una instancia de D. Luis Ruipérez en la que solicita á los efectos del impuesto de consumos la libre introducción del combustible necesario á su industria de confitero.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, presentada por la Contaduría municipal.

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, en cuanto puede interesarle su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 10.*

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eulogio Ortega González y con asistencia de los Concejales Sres. Durán, Monteoliva, Quirce, Tejerina, García, Castrillejo, Alonso Pérez, Gallego, Cabeza, Revilla, Pérez y Cantuche, dió principio la ordinaria correspondiente al día 8 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado de que D. Jerónimo Arroyo queda encargado de la Administración de la Sociedad eléctrica palentina, según así aparece de un acta notarial que dicha Sociedad remite.

Adquirir varios útiles contra incendios y reparar los que hoy existen.

No haber lugar á lo que solicita D.ª María del Pilar Jofre de Villegas, respecto á la reforma y apertura de huecos en la fachada de la casa número 9 de la calle de Don Sancho.

Permitir á dicha Señora la construcción de una acometida á la alcantarilla de la citada calle para servicio de la mencionada casa.

Conceder autorización á D. Arturo Ortega para construir un edificio en el solar número 233 de la calle Mayor principal; á D. Emeterio González para revocar la fachada de la casa número 9 de la plazuela de San Miguel, y á D. Julio Font para revocar las fachadas de la casa número 38 de la calle Marqués de Albaida, esquina á la de Mayor antigua.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana, previo dictamen del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas por lo que con la carretera se relaciona, una instancia de D. Juan Antonio Gullón, en la que solicita derribar las edificaciones que posee en el Paseo de los Frailes, formando ángulo con la carretera de Santander.

Pasar á informe del Sr. Capellán y Comisión del Cementerio dos instancias en las que se solicitan adquirir en propiedad dos sepulturas en dicho sagrado recinto.

Conceder permiso á D. Jesús Martín para establecer un depósito de carnes de cerdo en la casa número 229 de la calle Mayor principal.

Conceder la rebaja marcada en el reglamento de consumos para 5.000 kilogramos de sal destinada á la fábrica de jabón de D. Juan Antonio Gullón.

Otorgar igual rebaja de derechos y franquicia del combustible necesario á las fábricas de pan de D. Luis Bregel, D. Román Vélez y D. Nicomedes Cuesta, y á D. Luis Ruipérez para su industria de confitería y cerería.

Participar al Sr. Alcalde de Alicante la conformidad de este Ayuntamiento para gestionar colectiva ó aisladamente la reducción de los encabezamientos de consumos en conformidad á lo propuesto también por el Alcalde de Castellón de la Plana.

Facultar al Sr. Alcalde para que oyendo á la Comisión de Policía rural, en vista de antecedentes, decida las oportunas peticiones de aprovechamientos que necesita utilizar del monte Viejo de esta Ciudad.

Quedar enterado de las disposiciones de los periódicos oficiales de la semana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 17.*

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública en virtud de segunda convocatoria con los Concejales Señores Monteoliva, Tejerina, García, Bregel, Revilla y Hurtado, presididos por el Sr. Alcalde D. Eulogio Ortega González, dió principio la ordinaria correspondiente al día 15 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y la Corporación acordó:

Suscribirse por la cantidad de 100 pesetas para la erección del monumento que ha de perpetuar la memoria del gran orador D. Emilio Castelar.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Claudio García, en la que solicita permiso para sustituir dos huecos de ventana por puertas en la fachada de la casa números 22 y 24 de la calle Mazorqueros; otra de D. Clemente Iglesias en la que suplica autorización para construir una acometida á la alcantarilla de la calle de Corredera, para servicio de la casa núm. 45 de dicha calle, y otra de D. Mariano Gallego solicitando permiso para atravesar el camino del Cementerio por una vía de carril de hierro que se propone construir desde la Estación del ferrocarril á los talleres en construcción de los Sres. Arroyo y Gallego, situados entre la carretera de Tinamayor y dicho camino.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Conceder dos meses de licencia para que pueda ausentarse de esta Ciudad al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento D. Emilio Romero, habilitando durante su ausencia en concepto de tal Síndico al Concejel D. Angel Revilla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 24.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eulogio Ortega González y con asistencia de los Concejales Señores Durán, Monteoliva, Tejerina, García, Alonso Pérez, Gallego, Pérez y Revilla, dió principio la ordinaria correspondiente al día 22 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Asociarse incondicionalmente al acto que ha de tener lugar con motivo de la llamada fiesta del Arbol, ofreciendo el concurso que sea necesario para la mejor realización de la misma y autorizando al Sr. Alcalde y Comisión de Gobierno para que resuelvan cuanto tenga relación con ella.

Conceder autorización á D. Julian Marcos para construir un edificio en las inmediaciones de la carretera de

Valladolid y sitio denominado Tres Caminos; á D. Jerónimo Arroyo para levantar otro edificio destinado á fábrica y almacén de maderas entre la carretera de Tinamayor y camino del Cementerio; á D. Mariano Gallego para la construcción de una vía con carril de hierro desde la Estación del ferrocarril, atravesando el camino del Cementerio, hasta los talleres en construcción de los Sres. Arroyo y Gallego, y á D. Claudio García para transformar dos huecos inferiores de la fachada de la casa núm. 22 de la calle Mazorqueros.

Que permanezca sobre la mesa el dictamen del Arquitecto municipal referente á la pretensión de D. Clemente Iglesias de construir una acometida á la alcantarilla de la calle Corredera.

Conceder la perpetuidad de varias sepulturas en el Cementerio general á la Sra. Superiora de la casa Noviciado de las Hermanitas de los pobres, á D. Rafael Infante y hermanos y á D.ª Julia Prado.

Autorizar á D. Demetrio Cerrato para rodear con cadenas una sepultura que posee en dicho Cementerio.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Manuel María Mateo solicitando permiso para establecer en las afueras de San Lázaro un depósito doméstico de varias especies sujetas al impuesto de consumos, y otras de D. Cirilo Tejerina y D. Zacarías Martín, solicitando á los efectos del impuesto de consumos exención de derechos para leña y rebaja en los de la sal destinada á su industria de panadería.

Dar conocimiento á los interesados del resultado del sorteo de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal durante el año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 22.*

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Hurtado.

## Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.

Formado el repartimiento de consumos de este distrito para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, donde podrán examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que á su derecho vieren convenirles, á los efectos del art. 309 del reglamento.

Olmos de Ojeda 6 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Próculo Nestar.